

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), 20 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2023 - 00036 -00
AUTO SUSTANCIACION No. 1202

Vencido el traslado de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, procede a modificarla el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del C. General del Proceso, teniendo en cuenta que no cumple con los parámetros establecidos en el mandamiento de pago, pues en la liquidación aportada genero el interés de mora a partir del 13 de octubre de 2022, cuando este debió ser a partir de la fecha de presentación de la demanda, es decir desde el 6 de febrero de 2023.

Y como quiera que la apoderada del extremo demandante, CINDY GONZALEZ BARRERO renuncia al poder, el Juzgado de conformidad con el artículo 76 del CGP aceptara la misma.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL :					\$ 2.077.013,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 2.077.013,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
06-feb-2023	28-feb-2023	23	3,77	\$	60.072,41
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86	\$	82.737,81
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92	\$	81.496,80
01-may-2023	31-may-2023	31	3,78	\$	81.208,61
01-jun-2023	30-jun-2023	30	3,72	\$	77.264,88

01-jul-2023	31-jul-2023	31	3,67		\$ 78.767,26
01-ago-2023	31-ago-2023	31	3,59		\$ 77.130,74
01-sep-2023	30-sep-2023	30	3,50		\$ 72.773,34
			Int. Mora		\$ 611.451,86
			Capital		\$ 2.077.013,00
			TOTAL		\$ 2.688.464,86

SEGUNDO: **ACEPTAR** la renuncia del poder otorgado por GASES DE OCCIDENTE S.A., a la abogada CINDY GONZALEZ BARRERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.623.502 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional N° 253.862 del C.S.J; de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
El Juez,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **108** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de octubre de 2023**

HARLINSO ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ce61f2019cf43df4ee123fc50adad96fcf4c2bfe2d6fe49b5aa98270b08081**
Documento generado en 24/10/2023 10:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>